



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.563

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 6 de Abril de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cató, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapción, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 1312 del 28/03/11 – Adjudica en Venta Inmuebles ubicados en el Barrio El Milagro de Loc. de Gral. Mosconi	2037
M.G.S. y D.H. N° 1369 del 30/03/11 – Dctos. N° 248/07 y 474/10 – Aclaratoria Remuneración Equivalente a Secretario	2038
M.F. y O.P. N° 1371 del 30/03/11 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en el Barrio Solidaridad de la Ciudad de Salta	2038
S.G.G. N° 1372 del 30/03/11 – Aprueba Acta Marco de Colaboración – Estado Nacional – Ejercito Argentino y la Provincia de Salta – Creación de la Sección Aviación Ejército 5	2039
M D.H. N° 1375 del 30/03/11 – Contrato de locación de servicios – Srta. Gilda Ornela Medina Caso	2041
M D. EC. N° 1377 del 30/03/11 – Rechaza Recurso Jerárquico – Empresa Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (SPASSA) – Aprueba Liquidación de Créditos y Débitos con Motivo de la Rescisión del Contrato de Concesión	2042
S.G.G. N° 1379 del 30/03/11 – Declara de Interés Pcial. los Libros “Decir América: Mundo Andino” y “La Historia de mi Pueblo... en Busca de Nuestras Raíces”	2044
M.ED. N° 1381 del 30/03/11 – Creación de cargo en el Albergue Estudiantil del Colegio Secundario N° 5054 de la Loc. de Molinos	2045
M.ED. N° 1385 del 30/03/11 – Crea Establecimientos Educativos de Nivel Secundario con la Modalidad de Pluricurso dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	2046
M.ED. N° 1387 del 30/03/11 – Creación de División en el Centro B.S.P.A. N° 7271 de la Loc. de Cerrillos	2047

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1368 del 30/03/11 – Designa personal en cargo político – Sr. Sebastián Uriburu	2048
S.G.G. N° 1370 del 30/03/11 – Designa personal en cargo político – Dr. Lucio López Fleming	2048
M.G.S. y D.H. N° 1373 del 30/03/11 – Retiro Voluntario – Sub Of. May. Bernardo Martínez – Policía de la Pcia.	2048
M.G.S. y D.H. N° 1374 del 30/03/11 – Incorpora en las disposiciones del Dcto. N° 5307/10 a la Sra. Gladis Ramona Villa	2048
S.G.G. N° 1376 del 30/03/11 – Prorroga de designación temporaria – Srta. Paola Yanina Vaca	2049
M.G.S. y D.H. N° 1378 del 30/03/11 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Agente José María Rodríguez	2049
M.G.S. y D.H. N° 1380 del 30/03/11 – Destitución por Cesantía – Cabo Rodrigo Martín Córdoba – Policía de la Pcia.	2049
M.G.S. y D.H. N° 1382 del 30/03/11 – Destitución por Cesantía – Agente Diego Amilcar Juárez – Policía de la Pcia.	2049

M.ED. N° 1383 del 30/03/11 – Prorroga de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes – Prof. Osvaldo Javier Albariño	2049
M.G.S. y D.H. N° 1384 del 30/03/11 – Designa personal temporario – Dr. Marvin Flores Tejerina	2049
M.S.P. N° 1386 del 30/03/11 – Prorroga de afectación de personal a la Cámara de Diputados – Dra. Mercedes Antonieta Taibo	2050
M.G.S. y D.H. N° 1388 del 30/03/11 – Comisión de Servicios – Agente Aldo Isidro Rivera	2050
M.ED. N° 1389 del 30/03/11 – Designa personal – Prof. Gabriela Alejandra Romano	2050

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

S.O.P. N° 105 del 10/03/11 – Legajo técnico de Obra: Construcción de Playones Deportivos en Villa Los Sauces, Barrio Nuestra Señora del Pilar y Barrio Mosconi	2050
--	------

RESOLUCIONES

N° 100020890 – Ministerio Público de la Provincia de Salta N° 8.329/2011	2050
N° 100020889 – Ministerio Público de la Provincia de Salta N° 8.330/2011	2051

LICITACION NACIONAL

N° 100020912 – Ministerio de Desarrollo Económico – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación N° BM-SAP-7597-015-0-01/11	2052
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100020909 – Hospital Materno Infantil N° 03/11	2054
N° 100020908 – Hospital Materno Infantil N° 02/11	2054
N° 100020902 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 59/11	2054
N° 100020861 – Universidad Nacional de Salta – Facultad de Cs. Naturales N° 02/11	2055

CONTRATACION DIRECTA

N° 100020910 – Hospital Materno Infantil N° 08/11	2055
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100020898 – Mariana E. Dell'Acqua, Marcelo O. Dell'Acqua, Adrián R. Dell'Acqua y Daniel R. Dell'Acqua – Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 34-78.608/77	2055
N° 100020891 – Ady Resources Limited Suc. Argentina – Dpto. Los Andes – Expte. N° 050034-12.976/2010-0-1003	2056
N° 100020778 – Jiménez, Maximiliano Rodrigo – Arroyo Las Vertientes - Expte. N° 0050034-8.402/2007	2056

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100020899 – Chippa – Dpto. La Poma – Expte. N° 18.116	2056
N° 100020897 – El Dorado – Dpto. Guachipas y otras – Expte. N° 18.826 – Vacancia	2056
N° 100020895 – Uramerica Argentina S.A. – Dpto. San Carlos y otros – Expte. N° 18.877	2057

Pág.

Nº 100020885 - Don Juan – Dpto. Los Andes – Expte. Nº 18.463	2057
Nº 100020882 – Cekada Luis – Castaños Javier – Expte. Nº 18.953	2057
Nº 100020779 – Fuego Santo – Dpto. Rosario de Lerma – Lugar: El Palomar – Expte. Nº 19.697	2057
Nº 100020668 – Río Las Cañas Oeste – Dpto. Iruya, Lugar: Río Las Cañas – Expte. Nº 19.439	2058
Nº 100020656 – Meridio – Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar – Expte. Nº 19.957	2058

SENTENCIA

Nº 100020877 – Sixto Teofilo Choque – Expte. Nº 406/7	2058
---	------

SUCESORIOS

Nº 600000616 – Rodríguez, Emidio Héctor – Sánchez Cuellar, Angeles – Expte. Nº 334.061/2010	2059
Nº 100020907 – Parrilla, Manuel – Expte. Nº 2-325.695/10	2059
Nº 100020906 – Lobo, Rubén – Expte. Nº 315.293/10	2059
Nº 100020900 – Isasmendi Roberto José – Expte. Nº 334.231/10	2059
Nº 100020892 – Aguirre Alejandro – Expte. Nº 1-319.513/10	2059
Nº 100020888 – Figueroa Martín – Expte. Nº 12.922/10	2060
Nº 100020887 – Figueroa Ricardo y Parada Francisca Solana – Expte. Nº 12.747/10	2060
Nº 100020881 – Ruiz, Marta del Valle – Expte. Nº 328.654/10	2060
Nº 100020880 – Chungara Calisaya Efraín Ignacio – Expte. Nº 2-315.098/10	2060
Nº 100020879 – Ruiz, José Daniel; Montagna, Rosario – Expte. Nº C-9.620/98	2060
Nº 100020878 – Sastre Balbina – Expte. Nº 1-326.427/2010	2060
Nº 600000612 – Gómez, Víctor Teofisto – Expte. Nº 324.167/10	2061
Nº 100020863 – Duran, Felipa – Expte. Nº 319.142/10	2061
Nº 100020852 – Rodas, Ricardo – Expte. Nº 2-186.768/07	2061
Nº 100020848 – Pastrana, Julio Armando – Expte. Nº 199.266/07	2061
Nº 600000611 – Gil, Juan Crisóstomo y Romero, Elena – Expte. Nº 10.525/09	2061
Nº 100020840 – Ritzer, Guillermo Luis – Expte. Nº 330.612/10	2062
Nº 100020832 – Mariani, Juan Carlos y Naharro, Nelly Amparo – Expte. Nº 339.458/11	2062
Nº 100020830 – Franco Chavarria, Isaac – Expte. Nº 332.755/10	2062
Nº 100020819 – Josefa Eva San – Expte. Nº 20.359/10	2062
Nº 100020818 – Montellanos Luisa – Expte. Nº 2-329.877/2010	2062

REMATES JUDICIALES

Nº 600000617 – Por Avila Sosa, Patricia – Juicio Expte. Nº 20.894/8	2063
Nº 100020894 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. Nº 20.060/10	2063
Nº 600000613 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. Nº 201.857/07	2063

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 100020886 – Perini, Horacio Albino c/Heredia, Julio; Sola Torino de Isasmendi, Clara; Rodríguez, Susana; Rodríguez, Robinson – Expte. Nº 285.610/09	2064
Nº 600000610 – Leguisamon, Juana Dominga vs. Alfonso, Luis Orlando y/o Del Frari, Juan y/o Herederos y otros – Expte. Nº 11.939/2010	2064

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 100020868 – Campora Beatriz Edith – Córdoba – Expte. Nº 1994767/36	2064
Nº 100020867 – Bullano Osvaldo Antonio – Córdoba – Expte. Nº 1994769/36	2065

Pág.

N° 100020866 – Moyano Marcial Luis – Córdoba – Expte. N° 1994773/36	2065
N° 100020865 – Rolheiser Norma Mabel – Córdoba – Expte. N° 1994775/36	2065

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000618 – López, Mario – Expte. N° 324.696/09	2065
N° 100020883 – Salazar Benjamín – Expte. N° 330.700/2010	2066
N° 100020859 – Flores, Gladys vs. Mamani, Cruz del Carmen – Por Filiación Post Mortem – Expte. N° 319.716/10	2066
N° 100020857 – Gómez, Carlos César vs. Bravo Ebelinda – Expte. N° 2-310.814/10	2066
N° 100020822 – Asesor de Menores e Incapaces c/Espindola Estrella – Expte. N° 1.266/09	2066

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100020893 – Tafi del Valle S.R.L.	2067
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100020772 – CO.ZO.FRA. S.A.	2068
-------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 600000619 – IACSA Construcciones Sociedad Anónima	2068
N° 100020904 – NOA Obras y Servicios S.R.L.	2068
N° 100020901 – MZ Motos S.R.L.	2069

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 100020876 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 27/04/11	2069
--	------

ASAMBLEAS

N° 100020903 – Unión del Personal de Enfermería de Salta, para el día 24/05/11	2070
N° 100020896 – Asociación Timoteo, para el día 29/04/11	2070
N° 100020884 – Mayuatos Cerrillos Club, para el día 29/04/11	2073
N° 100020854 – Fundación San Miguel – Reunión Anual Especial, para el día 30/04/11	2073

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 100020905 – AS.EM.BA.PR.A.S. (Asoc. Ex Empleados Banco de Préstamos y Asistencia Social), para el día 30/04/11	2071
--	------

RECAUDACION

N° 100020913 – Del día 05/04/11	2071
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1312

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 66.847/11 – Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "B" del Barrio El Milagro de la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín de la Provincia de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión N° 3088 aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "B" del Barrio El Milagro de la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín de la provincia de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión N° 3088 aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 1.338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 02/03 con Nombre y Apellido, Documento Nacional de Identidad se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de Lotes fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado "in situ" por el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, por cuanto se constató que las personas solicitantes habitan los terrenos desde una antigüedad considerable;

Que los terrenos en cuestión, son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 08/44;

Que a fs. 05/06 la Dirección General de Inmuebles fijó el Valor Real Estimativo actualizado de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338/51, modificada por Ley 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también entender en toda gestión vinculada con la planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a la personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomó la intervención que le corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que es parte del presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "B" del Barrio El Milagro de la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín de la provincia de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión N° 3088 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto, cada beneficiario deberá tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales que recaigan sobre el terreno adjudicado. Toda deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posea y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de cada beneficiario de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 30 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1369

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO los Decretos N° 248/07 y 474/10; y,

CONSIDERANDO:

Que deben modificarse parcialmente los citados instrumentos;

Que la retribución que percibe el funcionario debe ser concordante con las funciones que desarrolla, correspondiendo en tal sentido su equiparación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación dispuesta por Decreto N° 248/07 y modificada por Decreto N° 474/10, será con remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado al Curso de Acción respectivo del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 30 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1371

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte: N° 64.836/10 – Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la rectificación parcial de los Decretos N°s. 97/99, 1497/03, 1650/00, 1984/05, 1537/07, 2699/07, 2817/09, 3716/07, 4859/09, 2511/10, 2513/10, 2683/10 y 3961/10, y la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, relacionados a los terrenos fiscales ubicados en la Sección "P", Barrio Solidaridad, de la ciudad de Salta, conforme Plano de Mensura y Loteo N° 11.629 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos autoriza la rectificación de oficio, en cualquier momento, de errores materiales siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que los errores materiales observados en los referidos decretos comprenden equivocaciones en la transcripción de nombres, apellidos y números de documentos, por lo que corresponde subsanar los mismos;

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P" del Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 11.629, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social ha procedido al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios, en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 1.338 y normas complementarias, al respecto las personas detalladas a fs. 10/12 con Nombre, Apellido y Documento Nacional de Identidad se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de lotes fiscales con fines de vivienda, en razón del censo

habitacional realizado por dicho Programa, quien ha constatado que los solicitantes habitan los terrenos con una antigüedad considerable, conforme lo exige la Ley n° 1.338 y sus normas reglamentarias;

Que los terrenos en cuestión son propiedad de la Provincia de Salta, titularidad que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 91/142;

Que a fs. 70/90 la Dirección General de Inmuebles ha fijado el Valor Real Estimativo actualizado de cada uno de los lotes en cuestión, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338, modificada por Ley 3.590.

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a través del Programa "Comunidad Organizada", resulta competente para entender en toda acción vinculada a la planificación, ordenación y transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia a las personas o grupos de familias que necesiten de una urgente solución habitacional (Decretos 1045/96 y 4414/09);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha tomado la intervención que le corresponde, recomendando el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícanse parcialmente los Decretos de Adjudicación N°s. 97/99, 1497/03, 1650/00, 1984/05, 1537/07, 2699/07, 2817/09, 3716/07, 4859/09, 2511/10, 2513/10, 2683/10 y 3961/10 de acuerdo a los datos consignados en el "Anexo I Rectificaciones" que integra el presente Decreto.

Art. 2° - Adjudícanse en venta a las personas comprendidas en el "Anexo II Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P" del Barrio Solidaridad de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 11.629, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 4° - Dispóngase que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedaran a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 5° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen. Art. 6° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 30 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1372

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 138-11.583/11

VISTO el Acta Acuerdo Marco de Colaboración firmada entre el Estado Nacional – Ejército Argentino y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha acta, es brindar soluciones efectivas en apoyo a la comunidad, en particular colaborar con el servicio de transporte aéreo de carácter humanitario en caso de emergencia y/o crisis;

Que las partes consideran importante la creación en el ámbito de la Vta. Brigada de Montaña, de una Sección de Aviación de Ejército, a ser ubicada en fracciones de terrenos pertenecientes al Estado Nacional – Ejército Argentino, según surge de la Escritura N° 00035, Tomo 243, registrada en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Marco de Colaboración, firmada entre el Estado Nacional – Ejército Argentino, representado por el Señor Comandante de la Vta. Brigada de Montaña “Gral. Manuel Belgrano”, General de Brigada Claudio Montero, y la Provincia de Salta, representada por el suscripto, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

ANEXO

Acta Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ejército Argentino y el Gobierno de la Provincia de Salta “Creación de la Sección Aviación Ejército 5”

En la Ciudad de Salta, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil once, entre el Estado Nacional (Ejército Argentino), con domicilio en Azopardo N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Comandante de la Vta. Brigada de Montaña “Gral. Manuel Belgrano” General de Brigada Claudio Montero, D.N.I. N° 12.150.717, en cumplimiento de órdenes emanadas de su Comando Superior (en adelante El Ejército), y ad referendum del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, por un parte; y por otra la Provincia de Salta, con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, representada por el Señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey (en adelante La Provincia), convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco Colaboración:

CONSIDERANDO

El interés mutuo de establecer un Marco de Cooperación puesto de manifiesto por la Provincia de Salta y el Estado Nacional por intermedio del Ejército Argentino, y el objetivo compartido de brindar soluciones efectivas en apoyo a la comunidad, en particular en colaborar con el servicio de transporte aéreo de carácter humanitario en casos de emergencias y/o crisis.

Que ambas partes consideran importante para ello la creación en el ámbito de la Vta. Brigada de Montaña, de una Sección de Aviación de Ejército.

Por lo Tanto, las partes acuerdan la celebración de la presente Acta Acuerdo Marco de Cooperación, la que se regirá por los siguientes principios rectores:

Primero: El Ejército, creará en el ámbito de la Vta. Brigada de Montaña una Sección de Aviación de Ejército, para cuyo fin asignará fracciones de terreno ubicados en la Provincia de Salta pertenecientes al Estado Nacional – Ejército Argentino (localizadas en inmueble asignado al Batallón de Ingenieros de Montaña 5 “General de División Enrique Mosconi”, e identificado como BR 1236 – se anexa plano de ubicación-), según surge de escritura 00035 Tomo 243 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Salta.

Segundo: Para la creación de dicha Sección de Aviación, El Ejército ejecutará los trabajos de limpieza, nivelación y acondicionamiento de los terrenos antes referidos, aportando para esas tareas la mano de obra y las maquinarias con las que cuente. Por su parte, La Provincia afrontará los gastos que impliquen la infraestructura y construcciones edilicias necesarias, conforme presupuestos a definirse, según se establece en el Cuarto Principio de la presente.

Tercero: El Ejército, a través de la Sección de Aviación de Ejército 5, brindará a La Provincia su colaboración para: traslados sanitarios y de otro tipo en apoyo a la comunidad, dentro del marco regulado en la Directiva del Jefe de Estado Mayor General del Ejército Nro 896/06 (Bases para el Planeamiento y ejecución de las funciones de protección civil), cuando así le fuere requerido, salvo impedimentos fundados en necesidades de índole operacional vinculados con la misión de la Fuerza, mientras estas se mantengan, y/o caso fortuito o fuerza mayor. Dicha colaboración, en cuanto a los detalles de procedimiento, formalidades de solicitud y prestación, etc. para su concreción será materia de un anexo al presente.

Cuarto: En cumplimiento de la Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército de creación de la Sección Aviación de Ejército orgánica de la Brigada de Montaña V, atento la intervención de la Dirección General de Planes, Programas y Presupuesto (Mensaje Militar Dirección de Planeamiento – Departamento Evolución Orgánica – Nro 083/E/10) y la Orden Especial del Subjefe del Estado Mayor General del Ejército del 13 de diciembre de 2010, El Ejército elaborará el proyecto de obra necesario para el funcionamiento de la Sección Aviación Ejército (hangar, oficina accesos; habitación para el personal de turno, aula baño, cocina, depósito de herramientas y lugar para VEE cisterna, etc.), con la debida intervención de la dirección de Ingenieros e Infraestructura.

De conformidad con la legislación específica vigente, La Provincia elaborará las previsiones y ejecuciones presupuestarias del caso para la financiación de la obra.

Quinto: La presente Acta Acuerdo se suscribe con la intención de materializar las prestaciones dentro de los Sesenta (60) días de su firma, en el instrumento legal que las partes consideren conveniente.

Sexto: Las actividades que se generen por la aplicación del presente Convenio deberán ser instrumentadas en proyectos o actas específicas en las que se determinarán los detalles de su ejecución, los objetivos a alcanzar, las personas y responsabilidades de cada una de las partes y el cronograma de control de gestión, los cuales serán suscriptos por el señor Secretario de Obras Públicas de la Provincia de Salta en representación de ésta.

Séptimo: Las actividades se ajustarán a la normativa legislativa y de regulación que rigen para las partes en sus respectivas jurisdicciones.

Octavo: Las responsabilidades que pudieran surgir de hechos o circunstancias derivados del presente Convenio, serán asumidas individualmente por las partes, las que mantendrán la autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas.

Noveno: El contenido de este documento, para su entrada en vigor, queda sujeto a una resolución de aprobación del JEMGE, lo que por los medios de rigor será puesto en conocimiento de La Provincia.

Décimo: El presente convenio tendrá vigencia de Cuatro (4) años a partir de la fecha de la firma del mismo, salvo decisión contraria de las partes fundada en razones justificadas, la que será puesta en conocimiento

de la otra parte con una antelación de Sesenta (60) días, la que será procedente sólo después el segundo año de vigencia del presente convenio.

En prueba de conformidad se suscriben Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados precedentemente, sometiéndose en caso de litigio a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Salta, 30 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1375

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 48.087/2010-código 234

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita Gilda Ornela Medina Caso, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la nombrada se realiza para que se desempeñe en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y realice toda otra actividad que se le asigne.

Que asimismo, deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el plazo del contrato se estipuló a partir de la fecha de aprobación del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la contratación de la señorita Gilda Ornela Medina Caso no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público, habida cuenta que se realiza en reemplazo de la señorita Karina Viviana Exeni, cuyo contrato tuviera vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, atento a que fue designada en cargo político, Nivel 4, en la Secretaría de Deportes y Recreación, a partir del 1º de enero de 2011.

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna, Departamento Personal y Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita Gilda Ornela Medina Caso, D.N.I. n° 28.251.700, que forma parte del presente acto administrativo.

Art. 2º - El gasto que demandará el cumplimiento del presente, ha sido imputado a la Cuenta 413400-Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036340070100, del Ejercicio 2011.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 30 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 1377

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 267-23.106/09 y agregados

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta SA. (SPASSA) contra la Resolución Nº 219/10 del Ministerio de Desarrollo Económico; el Decreto Nº 2190/09; el Expediente Nº 136-32559, el Acta Acuerdo con el Procedimiento Parcial de

Liquidación de Créditos y Débitos entre la Provincia de Salta y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., la Resolución MDE Nº 67/10, y la liquidación de créditos y débitos determinados al 30/12/2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 219/10, rechazó el recurso de reconsideración y el jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 67/10 del Ministerio de Desarrollo Económico, que ratificó el Acta Acuerdo del procedimiento Parcial de Liquidación de Créditos y Débitos entre la Provincia de Salta y SPASSA (art. 1º); aprobó la Liquidación de Créditos y Débitos determinados al 09/04/10, originada en la rescisión del Contrato de Concesión celebrado entre la Provincia de Salta y SPASSA (art. 2º), determinó el monto que SPASSA adeuda a la Provincia de Salta en la suma de \$ 38.914.035,39 (pesos treinta y ocho millones catorce mil treinta y cinco con ochenta y nueve centavos) (art. 3º) e intimó a SPASSA abonar dicha suma (art. 4º);

Que el recurrente invocó que la Resolución Nº 67/10, determinó, de oficio y unilateralmente, la liquidación de Créditos y Débitos originada en la rescisión del Contrato de Concesión celebrado entre la Provincia de Salta y SPASSA, señalando a su vez, que como consecuencia de ello, la Administración incumplió los plazos establecidos en el Acta Acuerdo suscripta entre la Administración y la empresa en fecha 19 de junio de 2009, incurriendo en desviación de poder, al no agotar las instancias de acuerdo de la liquidación final, vulnerando los principios de buena fe y confianza legítima;

Que el reclamante rechazó la liquidación aludida por ser inexacta, parcial, provisoria e incompleta y estar originada en el Decreto Nº 2190/09, cuestionado por SPASSA mediante una acción contencioso administrativa;

Que además cuestionó la resolución en cuanto declaraba inadmisibles el recurso jerárquico opuesto en subsidio, reiterado su discrepancia con la liquidación efectuada;

Que el impugnante alegó que se le imputó a SPASSA la condición de deudora, omitiendo la entrega de los elementos documentales probatorios, habiéndose vulnerado el derecho de defensa y del debido procedimiento;

Que a modo de conclusión solicitó la suspensión de los efectos del acto impugnado;

Que no obstante haber reconocido expresamente la facultad del Poder Concedente de realizar

unilateralmente las liquidaciones, en su recurso jerárquico SPASSA omitió señalar el vicio concreto de la Liquidación de Créditos y Débitos determinados con fecha 09 de abril de 2010;

Que de esta manera, la invocación como agravio de una supuesta desviación del poder y vulnerabilidad de los principios de buena fe y confianza legítima, carece de todo sustento si se tiene en cuenta que, conforme lo sostiene la uniforme doctrina y jurisprudencia, no resulta procedente declarar la nulidad por la nulidad misma;

Que la recurrente se limitó a señalar que la referida liquidación era inexacta, parcial, provisoria e incompleta, sin realizar alguna crítica precisa, concreta y razonada de la liquidación cuestionada, omitiendo también la indicación de la existencia del vicio concreto del instrumento aludido;

Que de acuerdo con lo expuesto, es conteste la doctrina y jurisprudencia, en cuanto sostiene que no basta con la sola invocación de la imposibilidad de defenderse en el procedimiento administrativo, pues corresponde que, además, se indique de manera concreta y no genérica, cuales son las defensas que se vió privado de realizar;

Que resulta conveniente poner de resalto que los arts. 77 y 78 de la ley 5348 consagran la presunción de legitimidad y ejecutividad de los actos administrativos; hasta tanto sea declarado nulo por la autoridad competente;

Que no existiendo a la fecha alguna resolución que declare la nulo el acto administrativo cuestionado, como tampoco una medida cautelar que suspenda sus efectos, corresponde la aplicación por parte de la administración y el consecuente cumplimiento de SPASSA, todo lo cual indica la improcedencia de los fundamentos expuestos por el recurrente;

Que además carecen de todo sustento las manifestaciones realizadas por el presentante en cuanto a la denegatoria por inadmisibilidad del recurso jerárquico planteado en subsidio de la reconsideración dictados en la Resolución N° 219/10 del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que en ese sentido cabe destacar que la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial no contiene una norma expresa que indique que el recurso jerárquico se encuentra implícito subsidiariamente en el de reconsideración, lo que indica que el rechazo dispuesto en la resolución cuestionada fue emitido conforme a derecho y no merece cuestionamiento alguno;

Que la supuesta violación del derecho de defensa y el debido procedimiento señaladas por la recurrente acerca de la Liquidación de Créditos y Débitos carecen de todo respaldo si se tiene en cuenta que dicho acto se celebró en base a resoluciones dictadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, en procedimientos en los que SPASSA fue parte, tomó intervención con las vistas de los expedientes y se encuentra debidamente notificada;

Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 5348, la recurrente interpuso los recursos administrativos de reconsideración y jerárquico contra las Resoluciones N°s. 67/10 y 219/10, respectivamente, todo lo cual indica que el derecho de defensa y del debido procedimiento, de ninguna manera se encuentra vulnerado;

Que para concluir respecto del planteo del recurso interpuesto, cabe agregar que la Fiscalía de Estado sostuvo que correspondía rechazar el Recurso Jerárquico deducido por la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta SA. (SPASSA) en contra de la Resolución N° 219/10;

Que por otro lado y en relación con la Liquidación de Créditos y Débitos determinados al 30/12/2010, originada con motivo de la rescisión del Contrato de Concesión celebrado entre la Provincia de Salta SPASSA; cabe manifestar que mediante la Resolución N° 67/10, el Ministerio de Desarrollo Económico ratificó el acta acuerdo suscripta entre el citado ministerio, la ex prestadora del servicio de agua potable y desagües cloacales (SPASSA), la actual prestadora del servicio (CoSAySa), la firma ORESA S.A. y el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia (ENRESP), mediante la cual establecieron un Procedimiento de Liquidación parcial de Créditos y Débitos entre la Provincia de Salta y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (Expte. N° 136-32.559) originados en el Contrato de Concesión rescindido por Decreto N° 2190/09;

Que la citada resolución aprobó la liquidación de créditos y débitos determinados al 09/04/10, aclarando expresamente que los conceptos incluidos y los montos que se aprueban se encuentran determinados a la fecha señalada precedentemente, no resultando estos taxativos o excluyentes de créditos que pudieran surgir en el futuro a favor del estado Provincial, el ENRESP, CoSAySa y/o los usuarios del servicio, por conceptos no incluidos o en virtud de la rectificación o enmienda de aquellos contemplados y que tuvieran algún error u omisión;

Que asimismo, la Resolución MDE N° 67/10 determinó que con motivo de la liquidación aprobada en su art. 2°, SPASSA adeudaba a la provincia, al 09/04/10, la suma de \$ 38.914.035,89 (pesos treinta y ocho millones novecientos catorce mil treinta y cinco con 89/100 centavos);

Que posteriormente, de las auditorías realizadas en uso de las facultades conferidas al Ente Regulador, se determinó que los montos definitivos surgidos con motivo de enmiendas, modificaciones o rectificaciones, y de lo acordado en el procedimiento de liquidación parcial, al 30/12/10, la SPASSA adeuda a la Provincia de Salta la suma de \$ 67.859.448,66 (pesos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 66/100 centavos), de acuerdo a los detalles adjuntos como anexos I y II, incluyendo lo consignado en los expedientes y resoluciones que componen los montos a ser incluidos en el acta de liquidación;

Que los conceptos incluidos y los montos que se aprueban en la liquidación de referencia como Anexo I de esta Resolución, se encuentran determinados al 30/12/2010, no resultando estos taxativos o excluyentes de créditos que pudieran surgir en el futuro a favor del Estado Provincial, El ENRESP, COSAySA y/o los usuarios del servicio, por conceptos no incluidos o en virtud de la rectificación o enmienda de aquellos contemplados y que tuvieran algún error u omisión;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la USI y el Programa Jurídico del Ministerio han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (SPASSA) en contra de la Resolución N° 219/10, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Apruébase la Liquidación de Créditos y Débitos determinados al 30/12/2010, originada con motivo de la rescisión del Contrato de Concesión celebrado entre la Provincia de Salta y SPASSA, mediante el dictado del Decreto N° 2190/09, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente, aclarando expresamente que los conceptos incluidos y los montos que se aprueban se encuentran determinados a la fecha señalada precedentemente, no resultando estos taxativos o excluyentes de créditos

que pudieran surgir en el futuro a favor del Estado Provincial, el ENRESP, COSAySA y/o los usuarios del servicio, por conceptos no incluidos o en virtud de la rectificación o enmienda de aquellos contemplados y que tuvieran algún error u omisión, y el Acta Acuerdo de fecha 19 de Junio de 2009, suscripta entre la Provincia de Salta; El Ente Regulador de los Servicios Públicos; la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySA) y la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (SPASSA). Asimismo se formula expresa reserva por los daños y perjuicios derivados de los incumplimientos de SPASSA a favor del Poder Concedente, con motivo de la rescisión aludida.

Art. 3° - Determinase que con motivo de la liquidación aprobada en el Artículo 2°, SPASSA adeuda a la Provincia de Salta, al 30/12/2010, la suma de \$ 67.859.448,66 (pesos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 66/100 centavos), según el detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 4° - Intímase a la empresa SPASSA a cancelar la suma de \$ 67.859.448,66 (pesos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 66/100 centavos) adeudada a la Provincia de Salta, en el plazo de 40 días a partir de la notificación de la presente Resolución, bajo apercibimiento de girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado, a los fines de iniciar las acciones legales correspondientes.

Art. 5° - Déjase Establecido que notificada la liquidación por parte del concedente, y en tanto el concesionario no abone sus deudas dentro de los cuarenta (40) días siguientes a dicha notificación, corresponderá la aplicación de un interés igual a la Tasa Libor multiplicada por 1,5, hasta la fecha del efectivo pago;

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, notifíquese y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 30 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1379

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-16.500/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Pajcha – Museo de Arte Étnico Americano de Salta, solicita se declare de Interés Provincial a los libros “Decir América: Mundo Andino” y “La Historia de mi pueblo... en busca de nuestras raíces” y su presentación el 25 de abril 2011, en ésta Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que, “Decir América: Mundo Andino” es el resultado del concurso destinado a los establecimientos educativos de la Provincia y “La Historia de mi pueblo... en busca de nuestras raíces” relata tradiciones ancestrales de los abuelos de Nazareno testimoniada por hijos y nietos.

Que la Fundación Pajcha y su Museo de Arte Étnico, continúan en la tarea de revalorizar el patrimonio simbólico (material e inmaterial) de la Provincia, afianzando de esta manera los referentes culturales vinculados al Mundo Andino, lo que fortalece el lema de la Fundación. Si no conozco, no quiero ni cuido. Los jóvenes a partir de la observación, de la investigación, aman y cuidan lo que conocen y son alentados a continuar en el desarrollo de nuevas vocaciones, reforzando sentimientos de pertenencia ligados a la identidad.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar la esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial los libros “Decir América: Mundo Andino” y “La Historia de mi pueblo... en busca de nuestras raíces” y su presentación el 25 de abril 2011, organizada por la Fundación Pajcha – Museo de Arte Étnico Americano de Salta.

Art. 2° - La presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 30 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1381

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.169-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo docente en el Albergue Estudiantil del Colegio Secundario N° 5054 Presidente Juan Domingo Perón” de la localidad de Molinos, Dpto. del mismo nombre, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la creación del cargo de preceptor en el citado Albergue, debido a la numerosa matrícula de alumnos de sexo masculino, la cual demanda mayor atención;

Que se hace necesario proceder con la creación del cargo docente, a los efectos de atender sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que a fs. 74 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación del cargo de Preceptor;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no

excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de 1 (uno) cargo de Preceptor de Albergue (varón), en el Albergue Estudiantil del Colegio Secundario N° 5054 Presidente Juan Domingo Perón" de la localidad de Molinos, Dpto. del mismo nombre, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la emisión del presente instrumento legal, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Figueroa - Samson

Salta, 30 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1385

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.168/11

VISTO la obligatoriedad del Nivel Secundario conforme lo establecido en la Ley Nacional de Educación N° 26.206, y la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, y la necesidad de brindar dicho servicio en las zonas rurales de muy baja densidad poblacional de nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es de necesidad y urgencia brindar el servicio educativo optimizando el uso de todos los recursos existentes para elevar la calidad del Ciclo Básico Secundario, y brindar la continuidad del nivel Polimodal y del Ciclo Básico Orientado;

Que los criterios centrales para llevar adelante los cambios son flexibilidad y contextualización, que contribuyen a repensar los proyectos, los actores, las necesidades de aprendizaje de los alumnos, los tiempos y espacios, a partir de un rediseño de la Educación Secundaria;

Que en relación a la situación del ámbito rural, el informe del "Plan Estratégico de desarrollo educativo de Nivel Medio de la Provincia de Salta" (Enero 2011) sugiere que, debido a la extensión y diversidad geográfica de la Provincia resultaría adecuado para sostener la escolaridad de comunidades aisladas y con escasa población el agrupamiento de escuelas de una misma zona cercana geográficamente para la creación de Unidades Educativas de Nivel Secundario, con la itinerancia o no de la planta orgánica funcional;

Que en consecuencia de ello corresponde dictar el instrumento legal por el cual se determine las nuevas disposiciones a fin de lograr el cumplimiento de la oferta educativa de Nivel Secundario que se determine según el presupuesto destinado a tal fin;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase a partir del presente período lectivo 2011 los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario con la modalidad de piuricurso, con y sin itinerancia, los cuales se detallan en el Anexo I y II que acompañan al presente Decreto, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la Dirección General de Educación Secundaria será quien determine la modalidad de los Establecimientos Educativos establecida en el Artículo precedente, en función de la evolución de la matrícula y la partida presupuestaria aprobada a tal efecto.

Art. 3° - Créanse los cargos de Director, Secretario y Preceptor en cada Establecimiento Educativo detallados en el Anexo I y II, según el siguiente cuadro:

Matrícula	Cargos
Hasta a 31 alumnos	* Un (01) Director
De 32 hasta 99 alumnos	* Un (01) Director * Un (01) Secretario
Más de 99 alumnos	* Un (01) Director * Un (01) Secretario * Un (01) Preceptor

Art. 4° - Créanse los siguientes cursos y divisiones que funcionarán a partir del ciclo lectivo 2011:

Nivel	Curso	Carga Horaria
Ciclo Básico Secundario	1°	37
Ciclo Básico Secundario	2°	37
Nivel Polimodal	1°	37

Art. 5° - Déjese establecido que la modalidad de dictado de clases será la de pluricurso, estando el docente-itinerante o no itinerante del espacio curricular, a cargo de los cursos correspondientes al nivel secundario y/o polimodal de manera simultánea.

Art. 6° - Fijase que los Directores de los Establecimientos Educativos detallados en los Anexos I y II podrán a su vez cumplir funciones docentes con un máximo de 15 hs. cátedras.

Art. 7° - Establécese que el Director del Establecimiento Educativo tendrá a su cargo la organización administrativa y pedagógica de la Unidad Educativa a su cargo. A estos fines deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

A) 1.- Para el caso del Ciclo Básico Secundario, el docente itinerante deberá cumplir con la carga de horas reloj anuales establecida en el Decreto N° 262/11, para cada uno de los espacios curriculares, en cada Aula del establecimiento educativo.

2.- Para el caso del Polimodal, deberá respetar la cantidad de horas establecida en la caja curricular correspondiente a la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo establecido por la Res. Min. 4118/00.

B) Para los establecimientos con itinerancia, el cumplimiento de la carga horaria anual de cada espacio curricular deberá contemplar la presencia del docente 2 (dos) veces al año como mínimo, en cada Aula de la sede.

C) Deberán dictarse al menos dos espacios curriculares de manera simultánea en cada jornada escolar.

Art. 8° - La Dirección General de Educación Secundaria, tendrá a su cargo las adecuaciones del sistema de evaluación, acreditación y promoción de los alumnos de los Establecimientos Educativos detallados en los Anexos I y II.

Art. 9° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

Art. 10° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

VERANEXO

Salta, 30 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1387

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.828-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Centro B.S.P.A. N° 7.212 de la localidad de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación del curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del 2do. año, 1ra. División, con veintinueve (29) horas cátedra, plan de estudios: aplicación de la Resolución Ministerial N° 189/01, turno tarde;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no

excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 2do. año, 1ra. división, con veintinueve (29) horas cátedra, plan de estudios: aplicación de la Resolución Ministerial N° 189/01, turno tarde, en el Centro B.S.P.A. N° 7.212 de la localidad de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, a partir del 22/08/11, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1368 – 30/03/2011

Artículo 1° - Designase al Sr. Sebastián Uriburu – DNI N° 21.634.999 en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1370 – 30/03/2011

Artículo 1° - Designase al Dr. Lucio López Fleming – DNI N° 28.259.824 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1373 – 30/03/2011 – Expte. N° 44-6.353/10

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Bernardo Martínez, D.N.I. N° 10.418.783, Legajo Personal N° 9.245, Clase 1945, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1374 – 30/03/2011

Artículo 1° - Incorpórase en las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5307/10 a la Sra. Gladis Ramona Villa – DNI N° 18.229.352, agente perteneciente al Ministerio de Salud Pública, con un adicional equivalente al monto previsto para la Función Jerárquica I del Escalafón General a partir del día 1° de marzo de 2011 y hasta el día 31 de mayo de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1376 – 30/03/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Paola Yanina Vaca – DNI N° 33.046.831 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de abril de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1378 – 30/03/2011 – Expediente N° 01-28.820/10

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Agente José María Rodríguez DNI N° 27.571.194, Leg. N° 14.397 en contra del Decreto N° 4.029/10, y en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1380 – 30/03/2011 – Expediente N° 44-219.386/10 Cuerpos I y II

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Rodrigo Martín Córdoba DNI N° 29.372.366 Leg. N° 15.494, prevista en el Art. 61° inc. a) de la Ley N° 6.193, por haber infringido los deberes establecidos en el Artículo 30 incisos a) y c) de la normativa citada, con los agravantes contemplados en el Artículo 323 incisos a), b) y c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciéndose reserva de convertirla en exoneración a las resultas de las causas penales aludidas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 y los Artículos 467° y 469° de la R.L.O.P.; y atento los motivos expresados en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1382 – 30/03/2011 – Expte. N° 44-202.185/09 Cuerpo I y II

Artículo 1° - Dispónese la Destitución por Cesantía del Agente de Policía de la Provincia Diego Amilcar Juárez, DNI N° 30.221.327, Legajo Personal n° 16.118 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 292°, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía, atento a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1383 – 30/03/2011 – Expediente N° 159-176.045/10

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08, concedida por Resolución N° 4747/04, al Prof. Osvaldo Javier Albariño, D.N.I. N° 17.835.706, a partir del 18/01/08 y hasta el 09/12/11, como docente de la Escuela de Comercio N° 5091 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1384 – 30/03/2011 – Expte. N° 44-3.844/11

Artículo 1° - Designase con carácter de personal temporario de Policía de la Provincia, para desempeñar funciones como Médico Legal en la Unidad Regional n° 4 – Tartagal, al Dr. Marvin Flores Tejerina, D.N.I. n° 92.473.239, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a: Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – FJ II, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará en Curso de Acción respectivo de Policía de Salta – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1386 – 30/03/2011 – Expte. Nº 16.750/10 código 321

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, dispuesta por decreto nº 2400/09, prorrogada por sus similares nº 1367/09 y 1120/20, de la doctora Mercedes Antonieta Taibo, D.N.I. nº 6.673.899, profesional asistente del Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1388 – 30/03/2011 – Expediente Nº 136-9.359/10

Artículo 1º - Autorízase la Comisión de Servicio al Ministerio de Desarrollo Económico, del Agente Aldo Isidro Rivera, D.N.I. Nº 10.640.436 – Personal de Planta Permanente de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo Provincial, con vigencia al 01-12-10 al 30-06-10, en el Organismo de destino.

URTUBEY – Kosiner – Loutaif – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1389 – 30/03/2011 – Expediente Nº 42-15.050/11

Artículo 1º - Designase, a partir de la fecha de notificación, a la Sra. Gabriela Alejandra Romano, CUIL Nº 27-20604036-5, Profesora de Inglés, como Técnico Docente interino, Número de Orden 25 de Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria, cargo vacante por renuncia por jubilación de la Profesora Nilda Nocmi Gasser, en la estructura y planta de cargos del Ministerio de Educación y sus dependencias, aprobadas por Decreto Nº 3468/08.

Art. 2º - Dése por autorizada la afectación de la Profesora Gabriela Alejandra Romano, CUIL Nº 27-20604036-5, y la continuidad del desempeño a contraturno en la Dirección General de Educación Secundaria de las catorce (14) horas cátedra de las unidades educativas Nº 3139, 5033 y 5094.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

**RESOLUCION MINISTERIAL
SINTETIZADA**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 105 – 10/03/2011 – Expediente Nº 125-6.586/11

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Construcción de Playones Deportivos en Villa Los Sauces, Barrio Nuestra Señora del Pilar y Barrio Mosconi” con un presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 687.854,54) al mes de octubre de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la citada Dirección a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 28 – Proyecto 724 – Curso de Acción 091400200112 – Ejercicio 2011.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1375 y 1377, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 100020890

R. s/c Nº 2835

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 04 de Abril de 2011

RESOLUCION Nº: 8329

VISTAS:

Las Actuaciones Nº 659/11, caratuladas: “Dr. Marcelo Di Bez presenta renuncia”; acumulada nota Nº 668/11 caratulada: “Llamado a Concurso para cubrir un cargo de Secretario Letrado de 1º Instancia de Fiscalía del fuero Penal – Distrito Judicial del Centro”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Dr. Marcelo A. Di Bez, presenta su renuncia al cargo de Secretario Letrado de la Fiscalía Correccional N° 6 por haber sido designado en el cargo de Secretario Letrado de Defensoría de Cámara del Distrito Judicial del Centro, conforme Resolución N° 8259/11.

Que, a fs. 3, la Directora de Personal informa que el Dr. Marcelo A. Di Bez DNI N° 25.662.084 juró en el cargo de Secretario Letrado de Defensoría de Cámara el día 21 de marzo del 2011.

Que, a fs. 6 vta., la Sra. Directora de Administración informa que producida la renuncia del Dr. Di Bez, se libera el cargo y se genera la disponibilidad de crédito presupuestario en la partida de Gastos en Personal para llamar a concurso.

Que por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada, y lo sea a partir del 21 de marzo de 2011 y llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia de Fiscalía del fuero penal del Distrito Judicial del Centro, debiendo comunicarse a las áreas pertinentes del Organismo.

Por ello;

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Marcelo A. Di Bez DNI N° 25.662.084, a su cargo de Secretario Letrado de la Fiscalía Correccional N° 6 a partir del 21 de marzo de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Disponer el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia de Fiscalía del fuero penal del Distrito Judicial del Centro, estableciendo que los postulantes deben cumplir los requisitos previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución 4405/04, en el Reglamento General y sus modificatorias.

3. Proceder por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario.

4. Fijar las inscripciones hasta las 13:00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en la Secretaría de Despacho (Colegio de Gobierno – 3° piso – Ciudad Judicial).

5. Disponer que la Comisión Evaluadora de los antecedentes curriculares y de los exámenes de conocimiento estará integrada por el Sr. Fiscal Correccional N° 1, Dr. Sergio Federico Obeid, y la Sra. Secretaria Letrada de Procuración General Dra. Sofía Comejo Solá, quienes remitirán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

6. Establecer que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de dos días desde su notificación.

7. Disponer que el Colegio de Gobierno entreviste a los mejores calificados y proceda a la designación del profesional correspondiente, el que tomará posesión del cargo y asumirá su función, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2.

8. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta
Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General
Ministerio Público - Salta
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 06/04/2011

O.P. N° 100020889

R. s/c N° 2834

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 04 de Abril de 2011

RESOLUCION N°: 8330

VISTAS:

Las Actuaciones N° 647/11, caratuladas: "David Alejandro Miy presenta renuncia"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Dr. David Alejandro Miy, presenta su renuncia al cargo de Secretario Letrado de la Defensoría Oficial Penal Correccional N° 4, por haber sido designado en el cargo de Secretario Letrado de Defensoría de Cámara del Crimen del Distrito Judicial del Centro.

Que, a fs. 2, la Defensora General solicita la confección del instrumento pertinente aceptando la renuncia

y llamando a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario Letrado de Defensoría Correccional N° 4 e informa que la comisión evaluadora estará integrada por el Defensor Correccional N° 4, Dr. Guillermo Polliotto, la Defensora Correccional N° 2, Dra. Karina Peralta y la Secretaria Relatora, Dra. Rosa Mamais.

Que, a fs. 2, la Secretaria Relatora de Defensoría General, Dra. Rosa Mamais rectifica la comisión evaluadora que quedaría conformada por el Dr. Guillermo Polliotto, la Dra. Clara Castañares de Belmont y la Dra. Rosa Mamais.

Que, a fs. 2 vta., la Directora de Administración informa que producida la renuncia del Dr. Miy, se libera el cargo y crédito presupuestario afectado en la partida de Gastos de Personal.

Que, a fs. 3, Auditoría de Gestión informa que a partir de la renuncia del cargo de Secretario Letrado de Defensoría Oficial Penal Correccional, se produce la vacante y la liberación del crédito presupuestario para disponer un nuevo llamado a concurso público.

Que, a fs. 4, la Directora de Personal informa que el Dr. David Alejandro Miy DNI N° 27.700.122 juró en el cargo de Secretario Letrado de Defensoría de Cámara de Crimen el día 21 de marzo de 2011.

Que por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada, y lo sea a partir del 21 de marzo de 2011, debiendo comunicar a las áreas pertinentes del Organismo y llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Defensoría Correccional N° 4 del Distrito Judicial del Centro.

Por ello;

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. David Alejandro Miy DNI N° 27.700.122, a su cargo de Secretario Letrado de Defensoría Oficial Penal Correccional N° 4 a partir del 21 de marzo de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Disponer el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Defensoría Correccional N° 4 del Distrito Judicial del Centro, estableciendo que los postulantes deben cumplir los requisitos previstos en

los arts. 8 y 9 de la Resolución 4405/04, en el Reglamento General y sus modificatorias.

3. Proceder por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario.

4. Fijar las inscripciones hasta las 13:00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en la Secretaría de Despacho (Colegio de Gobierno – 3° piso – Ciudad Judicial).

5. Disponer que la Comisión Evaluadora de los antecedentes y exámenes de conocimiento de los postulantes estará integrada por el Defensor Correccional N° 4, Dr. Guillermo Polliotto, la Defensora de la Cámara del Crimen N° 1, la Dra. Clara Castañares de Belmont y la Secretaria Relatora, Dra. Rosa Mamais.

6. Establecer que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de tres días desde su notificación.

7. Disponer que el Colegio de Gobierno entreviste a los mejores calificados y proceda a la designación del profesional correspondiente, el que tomará posesión del cargo y asumirá su función, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2.

8. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta

Dra. Adriana Mabel Arcliano
Defensora General

Ministerio Público - Salta

Dr. Oscar A. Pucci

Secretaria de Despacho

Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 06/04/2011

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100020912

F. v/c N° 0002-1133

República Argentina

**Ministerio de Agricultura, Ganadería
y Pesca de la Nación (MAGyP)**

**Programa de Servicios Agrícolas Provinciales
(PROSAP)**

**Banco Internacional de Reconstrucción
y Fomento (BIRF). Préstamo BIRF N° 7597/AF**

**Secretaría de Asuntos Agrarios, Ministerio de
Desarrollo Económico de la provincia de Salta**

**Sub Proyecto: "Mejoramiento del Area
de Riego del Río Metán"**

**Obra: Mejoramiento del Area de Riego
del Río Metán**

**Licitación Pública Nacional
N°: BM-SAP-7597-015-O-01/11**

1. Este Llamado a Licitación se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones publicado en la edición N° 484 del Development Business, publicación on line del 28/05/2009 y edición impresa Issue N° 753 del 30/06/2009.

2. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para sufragar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) (Préstamo N° 7597/AR). En tal sentido, la Provincia de Salta, suscribió con la Nación el Convenio de Subrogación y Anexos Específicos, y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar pagos derivados de la ejecución de Obras de Riego que son parte del Proyecto del Mejoramiento del Area de Riego Metán.

3. El Ministerio de Desarrollo Económico de la provincia de Salta invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la obra de Mejoramiento del Area de Riego Metán, Licitación Pública Nacional N°: BM-SAP-7597-015-O-01/11. Las obras comprenden la construcción de las obras de: Toma Parrilla, Canal Aducción Entubado, Desarenador, Canal Matriz Entubado, Rehabilitación Empedrado Principal, Entubamiento Canal El Molino, Entubamiento Canal El Talar, Rehabilitación empedrado El Molino, Empalme Canal El Molino y Abastecimiento a Aguas del Norte. El plazo de obras es de 12 meses corridos.

4. La Licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento indicado en la publicación del Banco Mundial titulada "Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF", y está abierta a todos los interesados de los países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas Normas.

5. Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en el horario de 09:00 a 12:00 hs. en la Oficina de la EPDA del PROSAP Salta en la dirección que se indica al pie y en www.prosap.gov.ar o www.argentinacompra.gov.ar.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen antecedentes como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos dos (2) contratos en los últimos cinco (5) años, cada uno por un valor de cinco millones setecientos mil pesos (\$ 5.700.000) los cuales se hayan completado satisfactoriamente y sustancialmente y guardan similitud con las obras propuestas; un Volumen Anual Disponible (VAD) mínimo de \$ 7.200.000-; una Facturación Promedio actualizada durante los últimos 5 años de \$ 14.400.000; disponibilidad de Activos Líquidos no menor a \$ 1.800.000- y equipamiento y personal esencial disponible. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, en español, en el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Desarrollo Económico, Centro Cívico Grand Bourg, Av. De los Incas S/N, Salta; mediante el envío de una solicitud por escrito a la UEP y contra el pago de una suma no reembolsable de dos mil pesos (\$ 2.000). El pago se hará mediante depósito en la cuenta N° 3-100-0008000475-6, del Banco Macro perteneciente al Ministerio de Desarrollo Económico – Ley N° 7.483, del Banco Macro. El documento será enviado por el medio que indique el solicitante con costo a su cargo;

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de la Oficina de la UEP, indicada al pie a más tardar a las 10:00 hs. del día 9 de mayo de 2011 y deberán ir acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de \$ 72.000 y de una validez de 120 días. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada al pie, a las 10:00 hs. del día 9 de mayo de 2011.

La dirección arriba referida es:

Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) – PROSAP

Secretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de Asuntos Agrarios

Dirección: Centro Cívico Grand – Bourg, Av. De los Incas S/N; Salta (CP4400)

Consultas:

Secretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de Asuntos Agrarios

Atención: Ing. Norberto Marina

Dirección: 20 de Febrero 465, Salta (CP 4400), República Argentina

Ing. Gustavo Rodríguez Issler
Coordinador General

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 360,00 e) 06 al 08/04/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100020909 F. N° 0001-31561

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público Materno Infantil SE

Licitación Pública 03/11

República Argentina – Provincia de Salta
Expdte. N° 244/LP03-11/1193

Objeto: Adquisición de Insumos de Hotelería Descartable

Fecha de Apertura: 18/04/2011 – Horas: 13.00

Precio del Pliego: \$ 150.-

Venta de Pliegos: Tesorería - Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta – De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dpto. Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 163 ó 171 ó 158 ó 111

Lic. José Luis Angel
Prensa y Comunicación
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 50,00 e) 06/04/2011

O.P. N° 100020908 F. N° 0001-31561

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público Materno Infantil SE

Licitación Pública 02/11

República Argentina – Provincia de Salta
Expdte. N° 244/LP02-11/1192

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería

Fecha de Apertura: 18/04/2011 – Horas: 12.00

Precio del Pliego: \$ 150.-

Venta de Pliegos: Tesorería - Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta – De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dpto. Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 163 ó 171 ó 158 ó 111

Lic. José Luis Angel
Prensa y Comunicación
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 50,00 e) 06/04/2011

O.P. N° 100020902 F. v/c N° 0002-01131

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 59/11

Objeto: Adquisición de Drogas y Reactivos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100134-9.989/2011-0.

Destino: Programa Laboratorio del Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 26/04/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 142.750,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico

vico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block –
P:enta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Go-
bcmación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 06/04/2011

O.P. N° 100020861 F. N° 0001-31501

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Llamado a Licitación Pública
A Sobre Cerrado – N° 02/11
Expediente N° 10.889/10

Objeto: Concesión del Servicio de Fotocopiadora
de la Facultad de Ciencias Naturales

Canon: Canon de Concesión Mínimo Mensual: \$
2.000,00 (Pesos Dos mil)

Para visita de las instalaciones, consulta y entrega
de pliegos dirigirse a:

Facultad de Ciencias Naturales – Complejo Univer-
sitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – (4400)
Salta – Dirección Administrativo Económica – De lunes
a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Fecha y lugar de apertura: 14 de abril de 2.011 – Horas
10 00 – Dirección Administrativo Económica de la Facul-
taç de Ciencias Naturales – Complejo Universitario Gral.
San Martín – Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta.

Félix Angel Vergara
Jefe Dpto. Compras y Patrimonio
Facultad de Ciencias Naturales
Imp. \$ 100,00 e) 05 y 06/04/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100020910 F. N° 0001-31561

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
Hospital Público Materno Infantil SE
Contratación Directa con Precio Testigo 08/11
República Argentina – Provincia de Salta
Expdte. N° 244/CDPT08/11

Objeto: Adquisición de Insumos Cocina Limpieza.

Fecha de Apertura: 18/04/2011 – Horas: 09.00

Precio del Pliego: Sin Costo.

Retiro de Pliegos: Tesorería - Hospital Público Ma-
terno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento Nro.
1301 – Salta – De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dpto.
Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. --
Ubicado en Avda. Sarmiento Nro. 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 163 ó 171 ó 158
ó 111

Lic. José Luis Angel
Prensa y Comunicación
Hospital Público Materno Infantil
Imp. \$ 50,00 e) 06/04/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100020898 F. N° 0001-31542

Ref. Expte. N° 34-78.608/77

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77
del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que
por el Expte. referenciado de los Sres. Mariana E.
Dell'Acqua, Marcelo O. Dell'Acqua, Adrián R.
Dell'Acqua y Daniel R. Dell'Acqua gestionan la parte
proporcional de la concesión de uso de agua pública
proveniente del Catastro de origen N° 349 del Dpto.
Rosario de Lerma. El presente trámite se inicia con el
expediente de referencia, registrándose el uso como ejer-
cicio permanente con aguas a derivar de la margen iz-
quierda de los Ríos Agua Chuya y Rosario, para irrigar
un total de 61,1592 has (Suministro N° 385). Ello de
acuerdo a las siguientes proporciones:

Catastro	Sup. B/Riego	Dotación
5754	31,2857 has	16,42 lts./seg
5756	27,0725 has	14,21 lts./seg
5771	2,8010 has	1,47 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en
el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda
la provincia, por el término de cinco (5) días, para que
de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código
de Aguas, las personas que tengan derecho o interés
legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo
valer en el término de treinta (30) días hábiles admi-

nistrativos, contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 12/04/2011

O.P. N° 100020891 F. N° 0001-31531

Ref. Expte. N° 050034-12.976/2010-0-1003

Ady Resources Limited, Suc. Argentina, CUIT. N° 30-70708643-9, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para uso en servidumbre minera, en la Matrícula N° 830, Dpto. Los Andes, con un volumen total anual de 0,263 hm³, (equivalente a 60 m³ por día con 12 hs, de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24, inc. f), 51, 100, 106, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación

y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 12/04/2011

O.P. N° 100020778 F. N° 0001-31385

Ref. Expte. N° 0050034-8.402/2007-0

Jiménez, Maximiliano Rodrigo D.N.I. N° 24.492.124, Titular registral del inmueble Catastro N° 3989 del Dpto. La Caldera – Vaqueros, (Catastros de Origen N° 3717 – 3607), gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública a captar de galería filtrante del Arroyo Las Vertientes, para abastecimiento del Loteo denominado “Club de Campo Las Vertientes – Ecopueblo”, con un caudal de 14 m³/h (3,9 lt/seg), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha obra de captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 31/03 al 06/04/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100020899 R. s/c N° 2839

El Dr. Daniel Marchetti de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 29° del 3° supuesto del Código de Procedimiento Mineros, Ley 7141/01, que se ha ordenado la Liberación de Area y Archivo del expediente que a continuación se detalla:

Expte. Mina	Mineral	Dpto.
18.116 Chippa	Diseminado de oro, plata, antimonio y bario	La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 06/04/2011

O.P. N° 100020897 R. s/c N° 2838

El Dr. Daniel Marchetti, Juez en el Juzgado de Minas de la Pcia. de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (texto ordenado/Dpto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que se detallan a continuación, transcurrido 10 días há-

biles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.) la presente será puesto a disposición de quien las solicite.

Expte.	Mina	Mineral	Dpto.
18.826	El Dorado	Diseminado de oro y cobre	Guachipas
18.988	Ciclon II	Diseminado de oro, plata y cobre	Los Andes
18.616	Arroyos Los Negros V	Diseminado de cobre y plata	Capital
16.626	Isabel Segunda	Sulfato de sodio	Los Andes
18.448	Dora Norte	Diseminado de oro, plata y cobre	La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 06/04/2011

O.P. N° 100020895

R. s/c N° 2837

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 29 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N°	Presentado por	Dpto.
18.377	Uramerica Argentina S.A.	San Carlos – La Viña
18.201	Londero Juan Luis	Rosario de Lerma.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 06/04/2011

O.E. N° 100020885

R. s/c N° 2831

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Prcvincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 215 del Código de Minería (Texto ordenado // Dcto. N° 456/97, que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (art. 90 del C.P.M.), las presen- ces serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Minas	Mineral	Dpto.
18.463	Don Juan	Oro diseminado	Los Andes.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 06/04/2011

O.P. N° 100020882

R. s/c N° 2829

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 2.145 has. 8112 m2 del Cateo, Expte. N° 18.953 concesionario: Cekada Luis – Castaños Javier quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 06/04/2011

O.P. N° 100020779

F. N° 0001-31386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Minera Santa Rita S.R.L., en Expte. N° 19.697; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, Mina: Fuego Santo, en el departamento: Rosario de Lerma, Lugar: El Palomar, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

Area 69000000.00

Perimeter 53000.00

3513985.84	7345988.67
3516985.84	7345988.67
3516985.84	7344988.67
3518985.84	7344988.67
3518985.84	7339988.67
3520485.84	7339988.67
3520485.84	7337988.67
3517985.84	7337988.67
3517985.84	7336988.67
3515985.84	7336988.67
3515985.84	7335988.67
3514985.84	7335988.67
3514985.84	7334988.67
3512985.84	7334988.67
3512985.84	7330988.67
3509985.84	7330988.67

3509985.84	7335988.67
3513985.84	7335988.67
3513985.84	7338988.67
3512985.84	7338988.67
3512985.84	7343988.67
3513985.84	7343988.67

P.M.D.: X= 7.344.661.00 – Y= 3516.293.00

Cerrando la superficie registrada 6900 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 31/03 y 06 y 14/04/2011

O.P. N° 100020668 F. N° 0001-31221

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que José Luis Landete, en Expte. N° 19.439 ha manifestado el descubrimiento de un diseminado de fosforita, ubicada en el Departamento: Iruya: Lugar: Río Las Cañas. La mina se denominará Río Las Cañas Oeste, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

X	Y	P.M.D
7460000.00	3622426.18	
7460078.54	3622526.18	
7457078.54	3622526.18	
7457078.54	3619526.18	
7460078.54	3619526.18	

La superficie registrada es de 900 has. Los terrenos afectados son de propiedad de:

Departamento: Iruya

Matrícula: 256

Titularidad: La comunidad indígena del Pueblo Kolla de Finca Santiago.

Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 23 y 29/03 y 06/04/2011

O.P. N° 100020656 F. N° 0001-31210

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: Area Geofísica Eng S.A. en Expte. N° 19.957 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, en el departamento: Los Andes, Lugar: Tocomar, la Mina se denominará: Meridio, las coordenadas del punto de Manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

Area 6290280.00
Perimeter 10268.00

3448763.00	7323902.00
3448763.00	7320788.00
3450783.00	7320788.00
3450783.00	7323902.00

P.M.D.: X= 7.322.467.00 Y= 3.449.866.00. Cerrando la superficie registrada 629 has. 0280 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 23 y 29/03 y 06/04/2011

SENTENCIA

O.P. N° 100020877 R. s/c N° 2826

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Sixto Teofilo Choque, a la pena Veintiún Años de Prisión Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple en perjuicio de Norma Calixta Barrionuevo; Homicidio Simple en Grado de Tentativa en perjuicio de Gerardo Sajama; Amenazas en perjuicio de Alejandro Matías Albornoz y por Daños y Amenazas en perjuicio de Norma Calixta Barrionuevo, todo en Concurso Real (Arts. 79, 79 en función del 42, 149 bis primer párrafo, primer supuesto (dos hechos), 183, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la cárcel penitenciaria Local.- II) Recomendando... III) Haciendo lugar... IV) Disponiendo... V) Restituyendo... VI) Restituyendo... VII) Restituyendo... VIII) Reservando... IX) Regulando... X) Regulando... XI) Ordenando... XII) Fijando... XIII) Cópiese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Angel Amadeo Longarte, Dr. Roberto Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Catorce de Julio del Año Dos Mil Veintisiete (14/07/2027).

Dra. Mariela Villada, Secretaria. Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

c) 06/04/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000616

F. N° 0006-0617

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Rodríguez Emidio Héctor – Sanchez Cuellar Angeles s/Sucesorio", Expte. N° 334.061/2010, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Marzo del año 2011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/04/2011

O.J. N° 100020907

F. N° 0001-31559

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Parrilla, Manuel – Sucesorio", Expte. N° 2-325.695/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 07 de Febrero de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 100020906

F. N° 0001-31556

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Inst. en lo C. y C. 7° Nom., Secretaría de la Dra.

María del Carmen Rueda, ordena en los autos caratulados: "Sucesorio de Lobo, Rubén", Expte. N° 315.293/10, la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio pcial.) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Noviembre de 2010. Dra. M. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 100020900

F. N° 0001-31543

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Isasmendi, Roberto José" Expte. N° 334231/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 21 de Marzo de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 100020892

R. s/c N° 2836

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Aguirre, Alejandro s/Sucesorio" – Expte. N° 1-319.513/10, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 11 de Febrero de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 100020888

R. s/c N° 2833

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Sucesorio de Figueroa, Martín” Expte. N° 12.922/10, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Marzo de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 100020887

R. s/c N° 2832

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Sucesorio de Figueroa, Ricardo y Parada, Francisca Solana” Expte. N° 12.747/10, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Marzo de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 100020881

F. N° 0001-31522

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: “Sucesorio de: Ruiz, Marta del Valle” – Expte. N° 328.654/10 Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3

(tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de Marzo del 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 100020880

R. s/c N° 2828

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: “Chungara Calisaya Efraín Ignacio – Sucesorio”, Expte. N° 2-315.098/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de Marzo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 100020879

F. N° 0001-31521

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Ruiz, José Daniel; Montagna, Rosario – Sucesorio”, Expte. N° C-9.620/98, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial” y diario “El Tribuno”. Salta, 25 de Febrero de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 100020878

R. s/c N° 2827

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: “Sastre, Balbina – Sucesorio”, Expte. N° 1-326.427/10,

Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.) Salta, 21 de Marzo de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/04/2011

O.P. Nº 600000612 F. Nº 0006-0613

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Gómez, Víctor Teofisto s/Sucesorio", Expte. Nº 324.167/10, Cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno y dos días en diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 11 de Marzo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/04/2011

O.P. Nº 100020863 F. Nº 0001-31505

La Juez Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: Duran, Felipa s/Sucesión Ab Intestato, Expte. Nº 319.142/10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Felipa Duran, fallecida el 04 de Julio de 2010 en Salta Capital, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Marzo de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/04/2011

O.P. Nº 100020852 R. s/c Nº 2820

El Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Rodas, Ricardo – Sucesorio" – 2-186.768/07. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Marzo de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/04/2011

O.P. Nº 100020848 F. Nº 0001-31484

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nom. Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Pastrana, Julio Armando - Sucesorio", Expte. Nº 199.266/07, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 11 de Marzo de 2011. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/04/2011

O.P. Nº 600000611 F. Nº 0006-0612

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos caratulados: "Sucesorio de: Gil, Juan Crisóstomo y Romero, Elena", Expte. Nº 10.525/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan

a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Olga Zulcma Sapag, Juez. San José de Metán, 29 de Marzo de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020840 F. N° 0001-31472

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaria de Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Ritzer, Guillermo Luis s/Sucesorio", Expte. N° 330.612/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva El Tribuno y/o Nuevo Diario. Salta, 14 de Marzo de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020832 F. N° 0001-31462

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: "Mariani, Juan Carlos y Naharro, Nelly Amparo s/Sucesorio", Expte. N° 339.458/11. cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 30 de Marzo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020830 F. N° 0001-31458

El Dr. José Osvaldo Yañez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4°

Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de "Franco Chavarria, Isaac s/Sucesorio" – Expte. N° 332.755/10, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 22 de Marzo de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020819 R. s/c N° 2815

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 20.359/10, caratulados: "Sucesorio de Josefa Eva San", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 3 de Marzo de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020818 R. s/c N° 2814

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Montellanos Luisa – Sucesorio", Expte. N° 2-329.877/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 25 de Febrero de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/04/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000617

F. N° 0006-0618

Por **AVILA SOSA PATRICIA**

JUDICIAL CON BASE

El Viernes 8 de Abril de 2.011 a Hs. 18.30, en España 955 – Colegio de Martilleros, rematare con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, \$ 7.346 (Valor fiscal: \$ 11.018,24) la parte indivisa de un tercio del inmueble: Catastro 7074, sito en Pje José María Tood 537 – Capital, de propiedad del Causante Oscar Javier Benone.

Descripción: Extensión según Céluda Parcelaria: Fte. 10m, Fdo: 27,65m. Superficie total 276,50 m2. Limites: N. Lote 43 – S. Lote 7, 8 y 9. E. Pje sin nombre. O: Lote 13 – con Usufructo vitalicio a favor de Antonio Victorino Benone y Clotilde Gutiérrez de Benone y con Usufructo vitalicio de parte indivisa a favor de Oscar Javier Benone. Consta de pisos de mosaico y techo de tejuelas, con tirantes de maderas, un baño de 1era con todos los servicios, dos habitaciones, una cocina con paredes revestidas con cerámicos, con muebles sobre y bajo mesada, un lavadero amplio y otra habitación al fondo para deposito, todo con techo de tejuelas y tirantes de madera, un amplio salón con techo de chapa y piso mosaicos, amplio patio con jardín, portón de acceso al garage de cuatro puertas metálico con vidrios, garage sin techo, arenero y el resto con piso de cemento, posee todos los servicios públicos funcionando, las habitaciones están unidas por una galería con mamparas de vidrio y piso de mosaicos. Se abona 30% del Precio en el acto y el saldo a 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta del bien (por Art. 7 de ley 23.905) no incluido en el precio, se abonara antes de la inscripción de transferencias. Impuestos, tasa y/o contribuciones adeudadas a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Trabajo 1 a cargo del Dr. Hugo Pfister Araoz – Juez y Secretaria a cargo de la Dra. Mirta Regina, en juicio: Martínez Clara c/CIEMSA S.A. y/o Sucesión de Oscar Benone” N° 20.894/8. Edictos por 3 días, en Boletín Oficial y diario de mayor circulación – Comisión 5% - Sellado de Rentas 1,25% en el acto, en efectivo y a cargo del comprador – Informes: Expediente en horas de despacho o a la Martillera Tel. 4222069 – 154435400.

Imp. \$ 168,00

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 100020894

F. N° 0001-31538

En Tartagal

Por **RAMÓN E. LAZARTE**

JUDICIAL CON BASE

A) Un televisor Marca Telefunken**B) Un Reproductor de DVD****C) Un Frezzer Marca Whirpool****BASE: A) \$ 150,00 – B) \$ 100 – C) \$ 600,00**

El día 7 de abril de 2.011 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Secretaría N° 2, en autos: “Rauc, María Alejandra c/Coca, Rosa Ester – s/ Ejecución de Honorarios – Expte. N° 20.060/10, Remataré al mejor postor de contado los siguientes bienes: A) con la Base de \$ 150,00 un Televisor Marca Telefunken TK2099, B) Con la base de \$ 100,00 un reproductor de DVD Marca Nisato DVZ308, C) Con la Base de \$ 600,00 Un Frezzer Marca Whirpool color banco 2 puertas, todos los bienes en buen estado de uso y conservación y pueden ser revisados en Rivadavia 800 en horario Comercial. Edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 10% sellado DGR 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte – Martillero Público – T. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 30,00

e) 06/04/2011

O.P. N° 600000613

F. N° 0006-0614

Por **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE

Dos Hermosos Salones**en B° Sta. Ana – Uno con Vivienda**

El día jueves 07 de Abril del año 2.011 a las 18 Hs. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nro. 955 de esta ciudad, Rematare con la Base de \$ 6.564,13, los Inmuebles ubicados en Avda. Lisandro de la Torre Nro. 740 de B° Sta Ana I – identificados Matrículas 96.545 y 96544 – Secc. “R” Manz. 660 – Fracc. 5g y 4f respectivamente. En la matric. 96545, con superficie cubierta de 259,80 m2 según Ced. Parc. Tiene construido en toda su superficie un enorme salón y un baño con accesorios inst. El fondo de este salón con pared azulejada. Tiene piso de

cerámicos y paredes rebocadas y pintadas. El frente con portón doble con cuatro hojas de vidrio y red metálica. Allí funciona el Supermercado "MEGA". Al lado izquierdo de éste, la Matrícula 96544, con 234,29 m2. cubiertos. Se comunican entre sí con el anterior salón, por una puerta abierta hacia un costado que dá a un salón con piso de cemento y tiene un entrepiso de madera y aglomerado, al que se accede por su escalera de madera con pasamanos de hierro. Este salón es usado como depósito. Al fondo del entrepiso hay una puerta metálica que conduce a un departamento de tres dormitorios, un comedor en forma de "L", una cocina con mesada de mampostería y pileta. Un baño de primera todo con piso cerámico. Ambos salones con techos de chapas y cielorraso de telgopor. Este salón con paredes de block de cemento y parte con ladrillos. Tiene al frente un portón y una ventana en planta baja. En planta alta dos ventanas a la calle. Todo con persianas metálicas color azul. Poseen servicios: Instalados de agua te, luz eléctrica y cloacas. Amplia vereda con piso de cemento y sobre Avenida pavimentada. El estado general de los inmuebles es bueno. Se encuentran ocupado por el Sr. Guobing Xue en calidad de inquilino con contrato de locación hasta el 1ro. de Marzo del año 2.012. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de 11 va. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. Nro 2 en Juicio seguido contra Roldan Arnaldo y García Mario s/Ejec. de Honorarios – expte. Nro 201.857/07. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, 1,25% impuesto D.G.R. y 5% Arancel de Ley, con dinero de contado y en el acto del remate. El impuesto Ley 23.905, Art. 7mo., no incluido, y se abonará antes de inscrib. la transf. Saldo dentro de los (5) cinco días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar (3) tres días en el Bol. Oficial y en diario El Tribuno de Salta. Informe a los teléfonos 0387-4240330 y 0387-4211663, o en el Colegio de Martilleros, calle España 955. J.R.C. de Molina – Martillera Monotributista.

Imp. \$ 294,00

e) 05 al 07/04/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100020886

F. N° 0001-31529

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Perini, Horacio Albino c/Heredia,

Julio; Sola Torino de Isasmendi, Clara; Rodríguez, Susana; Rodríguez, Robinson s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal", Expte. N° 285.610/09, cita y emplaza a la Sra. Susana Francisca Rodríguez y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computaran a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Marzo de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/04/2011

O.P. N° 600000610

F. N° 0006-0611

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Leguisamon, Juana Dominga vs. Alfonso, Luis Orlando y/o Del Frari, Juan y/o sus Herederos y/o quien resulte propietario s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 11.939/2010 dispone citar por Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a Luis Orlando Alfonso y Juan del Frari y/o sus herederos para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). El inmueble cuya posesión se pretende esta individualizado con la Nomenclatura Catastral Nro. 6841 Sección A Manzana 52 Parcela Nro. 2 Urbano ubicado en esta ciudad de San José de Metán. El presente esta exento del pago de tasas y contribuciones por contar el actor con el beneficio provisional de litigar sin gastos. San José de Metán, 22 de Marzo de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 08/04/2011

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100020868

F. N° 0001-31510

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad

de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados “Campora Beatriz Edith – Pequeño Concurso Preventivo” (Expte. N° 1994767/36), por Sentencia n° 87 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. Campora Beatriz Edith D.N.I. 16.654.712, con domicilio real en calle Roland Ross n° 7856 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/04/2011

O.P. N° 100020867

F. N° 0001-31509

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados “Bullano Osvaldo Antonio – Pequeño Concurso Preventivo” (Expte. N° 1994769/36), por Sentencia n° 85 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Bullano Osvaldo Antonio D.N.I. 11.979.559, con domicilio real en calle Roland Ross n° 7856 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/04/2011

O.P. N° 100020866

F. N° 0001-31508

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados “Moyano Marcial Luis – Pequeño Concurso Preventivo” (Expte. N° 1994773/36), por Sentencia n° 86 del

14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Moyano Marcial Luis D.N.I. 12.745.740, con domicilio real en calle Oscar Wilde n° 99 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/04/2011

O.P. N° 100020865

F. N° 0001-31507

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados “Rolheiser Norma Mabel – Pequeño Concurso Preventivo” (Expte. N° 1994775/36), por Sentencia n° 84 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. Rolheiser Norma Mabel D.N.I. 16.957.344, con domicilio real en calle Oscar Wilde n° 99 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/04/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000618

F. N° 0006-0619

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés del M. Villa Nougues, en los autos caratulados: “López, Mario s/Cambio de Nombre”, Expte. N° 324.696/09, ordena la publicación de edictos a fin de hacer saber que el Sr. Mario López,

tramita en el expediente de la referencia, que se le cambie el nombre de Mariano López por el de Mario López. A los efectos dispuestos por el Art. 17 de la Ley 18.248, deberá publicarse en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. 29 de Marzo de 2.011. Dra. Teresa Echazu Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06/04 y 06/05/2011

O.P. N° 100020883 R. s/c N° 2830

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia de Personas y Familia de 1° Inst. 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Ana Cristina Vicente, en Expte. N° 330.700/2010, caratulados: "Salazar Benjamín – Adición de Nombre y Modificación solicitada por el Sr. Walter Raúl Salazar", ha resuelto en virtud del Art. 17 de la Ley 18248 publicar el pedido de Adición de Nombre y Modificación de Partida de Nacimiento: Acta 21, Tomo 128, Folio 130, Año 2005, en General Güemes, Depto. del mismo nombre, Provincia de Salta, de Benjamín Salazar. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un Diario oficial de mayor circulación. Salta, 28 de Febrero de 2.011. Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.

Sin Cargo e) 06/04 y 06/05/2011

O.P. N° 100020859 F. N° 0001-31499

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan en los autos caratulados "Flores, Gladys vs. Mamani, Cruz del Carmen por Filiación Post Mortem" Expte. N° 319.716/10, cita a los herederos del Sr. Cruz del Carmen Mamani, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designárseles para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 17 de Febrero de 2.011. Fdo. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05 y 06/04/2011

O.P. N° 100020857 R. s/c N° 2821

La Señora Juez de Personas y Familia Quinta Nominación, Dra. Adriana Martorell, con Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Gómez, Carlos César vs. Bravo Ebelinda – Divorcio", Expte. N° 2-310.814/10, Cítese a la Sra. Ebelinda Bravo por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 11 de Marzo de 2.011. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 y 06/04/2011

O.P. N° 100020822 R. s/c N° 2816

La Dra. Ada Guillermina Zunino Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal en los autos caratulados "Asesor de Menores é Incapaces c/Espindola Estrella s/Declaración de Abandono – Pérdida de la Patria Potestad y Estado de Adoptabilidad. Expte. N° 1.266/09" ha ordenado se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de tres (3) días lo siguiente:

"... Tartagal, 22 de Febrero de 2011... Cítese a la Sra. Estrella de los Angeles Espindola DNI. 34.312.054, por Edictos a fin de que en el término de seis días a partir de la última publicación de la presente notificación comparezca por ante el Juzgado en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal a cargo de la Dra. Ada Zunino, Juez, Secretaria de la Dra. Blanca Alicia Roble, en los autos caratulados "Asesor de Menores e Incapaces c/Espindola Estrella s/Declaración de Abandono – Pérdida de la Patria Potestad y Estado de Adoptabilidad. Expte. N° 1.266/09" a fin de que haga valer sus derechos, debiendo comparecer con asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada..." Asimismo hago saber que el presente se encuentra exento de pago de conformidad a lo dispuesto por el art. 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez. Dra. Blanca Alicia Roble, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/04/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100020893

F. N° 0001-31537

Tafi del Valle S.R.L.

1 Socios: Señores Roberto Ricardo Ibañez, DNI N° 13.627.814, CUIT N° 20-13627814-3, 53 años de edad, casado con Josefa Yolanda Sansone, DNI N° 13.627.396, argentino, domiciliado en Ex – Ruta 55, casa N° 2, Barrio Cayetano, localidad El Tala, Dpto. La Candelaria, Provincia de Salta, de actividad comerciante, Walter Marcelo Ibañez, DNI N° 29.999.017, CUIT N° 20-29999017-7, 26 años de edad, soltero, argentino, domiciliado en Ex – Ruta 55, casa N° 2, Barrio Cayetano, localidad El Tala, Dpto. La Candelaria, Provincia de Salta, de actividad comerciante.

2 Fecha de instrumento de constitución: 13/12/2010.

3 Razón Social: “Tafi del Valle S.R.L.”

4 Domicilio Social: Ex – Ruta 55, Casa N° 2, Barrio San Cayetano, localidad El Tala, Dpto. La Candelaria, Provincia de Salta.

5 Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional a la realización de las siguientes actividades:

Agrícola – Ganadera: Realizar todo tipo de actividad agrícola – forestal y ganadera. Explotación agrícola, comercialización de granos u otra cosecha, propia o de terceros, su almacenamiento y transporte de la misma. Explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, forestación, reforestación, desmontes de áreas propias y/o de terceros, pudiendo para ello adquirir, explotar, administrar, colonizar, vender, arrendar, permutar, tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces rurales y ganaderas para la cría, cruce, mestización e internación de todo tipo de ganado. Inmobiliarias: Actividades como: a) administrar, comercializar, comprar, construir, dar y tomar en “leasing”, en fideicomiso, dar y tomar en locación, lotear, permutar, prestar, refaccionar; b) mandataria de inversiones, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias particulares, el estado y/o empresas estatales, mixtas o privadas; c) acti-

vidades turísticas, reserva y locación de servicios de transporte y hoteleros organización de viajes y excursiones, recepción de turistas, actividades conexas a las mencionadas en relación al turismo; d) constitución de nuevas sociedades y/o celebración de acuerdos para hacer inversiones conjuntas o acuerdos referidos a la unión de intereses o cooperación con cualquier empresa.

Realización de toda otra actividad que no haya sido mencionada en los puntos anteriores, pero que se encuentre relacionada con la misma.

6 Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir inscripción R.P.C.

7 Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) que se divide en 300 cuotas de capital de \$ 1000,00 cada una, de la siguiente forma: El Sr. Roberto Ricardo Ibañez: 80% o sea \$ 240.000 (240 cuotas) y el Sr. Walter Marcelo Ibañez: 20% o sea \$ 60.000 (60 cuotas) suscribiendo los socios el 100% e integrando en este acto el 25% del capital suscrito por \$ 75.000 en efectivo, comprometiéndose a integrar la totalidad del capital dentro del año de la constitución de este contrato.

8 Administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un socio o un tercero Gerente. El carácter del Socio Gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual. Podrá nombrarse gerente que no sean socios, con las atribuciones que se les fije en cada caso, tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por consenso unánime de los socios. La remoción de los mismos será por el mismo procedimiento. En este acto se resuelve designar por unanimidad en carácter de Unico Socio Gerente al Sr. Roberto Ricardo Ibañez, DNI N° 13.627.814, CUIT N° 20-13627814-3, estando habilitado a realizar todo acto inherente a la sociedad. El socio gerente depositará en la cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de \$ 5.000 en concepto de garantía, lo que le será restituido una vez aprobada su gestión.

9 Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05 de Abril de 2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 144,00

e) 06/04/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100020772

F. N° 0001-31373

Zona Franca – Salta - CO.ZO.FRA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CO.ZO.FRA. S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2011 a realizarse en Avenida San Martín N° 988 de la ciudad de Salta a horas 14.00 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación de Balance General 2010 que finalizó el 31 de diciembre de 2010, Memoria Anual e Informe del Organo de Fiscalización.

La asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Ing. Mario Katz
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 31/03 al 06/04/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 600000619

F. N° 0006-0620

IACSA Construcciones Sociedad Anónima

Elección de Directorio

Se comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de Marzo de 2010 (Acta de Asamblea N° 45 protocolizada por escritura N° 161 del 05/06/2010) y Reunión del Directorio de Aceptación de cargos de fecha 02 de Marzo de 2010 (Acta de Directorio N° 218) han sido designados como miembros integrantes del Directorio de IACSA Construcciones S.A., los siguientes: Presidente: Sr. Fernando Medina, con domicilio especial en Apolinario Saravia N° 260, de la ciudad de Salta, DNI 21.890.522; Vicepre-

sidente: Sr. Daniel Volonté, con domicilio especial en Apolinario Saravia N° 260, de la ciudad de Salta, DNI 11.862.347; Director Suplente: Luis María Agost Carreño, con domicilio especial en Apolinario Saravia N° 260, de la ciudad de Salta, DNI 8.018.972.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/04/11. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06/04/2011

O.P. N° 100020904

F. N° 0001-31550

NOA Obras y Servicios S.R.L.

1- Socios: Raposo Guillermo Sebastián, argentino, soltero, C.U.I.T. N° 23-30357776-9, D.N.I. N° 30.357.776, nacido el 04-02-84, con domicilio en calle Caseros N° 1474, Barrio 25 de Mayo, de esta ciudad, de actividad comerciante, y Raposo Natalia Andrea, argentina, soltera, C.U.I.T. N° 27-32460066-9, D.N.I. N° 32.460.066, nacida el 17-11-86, con domicilio en calle Caseros N° 1474, Barrio 25 de Mayo de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 14/02/2011 y modificatorias 09/03/2011.

3- Denominación Social: "NOA Obras y Servicios S.R.L."

4- Domicilio Social: Caseros N° 1474, Barrio 25 de Mayo, General Güemes Provincia de Salta.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la Actividad de: Servicios de Construcción en General.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en 3.000 (Tres Mil) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Raposo Guillermo Sebastián, suscribe la cantidad de Un Mil Doscientas (1.200) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Raposo Natalia Andrea, suscribe la cantidad de Un Mil Ochocientas

(1800) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este acto, la señorita Raposo Natalia Andrea, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/04/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06/04/2011

O.P. N° 100020901

F. N° 0001-31544

MZ Motos SRL

**Designación de Nuevo Gerente
y cambio de Domicilio Social**

1) Designación de Nuevo Gerente: Según Acta N° 17 de Libro de Reunión de Socios, con fecha 18 de Febrero de 2011, los Señores socios Ramiro Márquez

Zavalía Zelaya, DNI N° 23.117.494, Fernando Zavalía Ruiz De Los Llanos, DNI N° 16.883.113, resuelven la remoción del actual gerente y designación de su reemplazo.

Los Señores socios resuelven remover al señor socio Carlos Alejo Márquez Zavalía del cargo de gerente y designar como nuevo Gerente de la sociedad al Señor Ramiro Márquez Zavalía Zelaya.

2) Cambio de Domicilio social: Según Acta N° 18 de Libro de Reunión de socios, con fecha 18 de Febrero de 2011, los Señores socios Ramiro Márquez Zavalía Zelaya, DNI N° 23.117.494, Fernando Zavalía Ruiz De Los Llanos, DNI N° 16.883.113 y la Dra. Carolina Bellini en carácter de apoderada del Señor Carlos Alejo Márquez Zavalía, DNI N° 8.090.600, resuelven el cambio de domicilio social de la sociedad.

Los Señores socios resuelven cambio de domicilio social, el que será en calle Pellegrini N° 424 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/04/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06/04/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100020876

F. N° 0001-31520

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Abril de 2011 en primera convocatoria a las 20:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 21:00 hs., en el local de España N° 1.420 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 65 cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.576 Artículo 34°.

Art. 34°.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

Cra. Julia Patricia De Bock
Secretaria

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/04/2011

ASAMBLEAS

O.P. N° 100020903

F. N° 0001-31548

Unión del Personal de Enfermería de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Unión del Personal de Enfermería de Salta – UPES –, Personería Gremial N° 1322/72, ha resuelto, de acuerdo a los Artículos 37 y 39 de nuestro Estatuto Social y a la Ley de Asociaciones Profesionales N° 23551/88 y su Decreto Reglamentario, Convocar a Asamblea General Ordinaria, para el próximo día Martes 24 de Mayo de 2.011, a horas 13,30 en nuestra Sede Social, sito en calle San Juan N° 1.171 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de un (1) Miembro para presidir la Asamblea y dos (2) para firmar el acta.

2.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

3.- Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Año 2.010.

Artículo 40: La Asamblea General Ordinaria, se constituirá en 1° Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los Socios Cotizantes. Luego de una (1) hora con la presencia del 2%.

Juan Sergio Coronel
Secretario Gremial y de Actas
Luis Roberto Ramos
Secretario General

Imp. \$ 20,00

e) 06/04/2011

O.P. N° 100020896

F. N° 0001-31541

Asociación Timoteo – Cerrillos – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente, se convoca a todos los asociados de la Asociación Timoteo a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2011, a horas 19:30, en Av. J.D. Perón S/N de B° 2 de Abril de la localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Renovación de la Comisión Directiva.

4.- Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

Douglas Charles Baergen
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 06/04/2011

O.P. N° 100020884

F. N° 0001-31527

Mayuatos Cerrillos Club – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Atento a lo previsto en el Título IX, artículo 37 del Estatuto Vigente, la Comisión Directiva del Mayuatos Cerrillos Club Resuelve convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del año dos mil once a hs. 22:00 en la sede de la institución sito en calle Sarmiento s/n de la ciudad de San José de los Cerrillos de la Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria año 2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010 Inventario, Balance y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio 2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010 e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva por el término de dos años.

4.- Temas Varios.

5.- Comunicar, publicar y archivar.

Nota: Transcurrida la hora de convocatoria la Asamblea se iniciará con los socios presentes.

Humberto Rivero
Secretario
José Chilo
Vicepresidente

Imp. \$ 40,00

e) 06 y 07/04/2011

O.P. N° 100020854

F. N° 0001-31492

Fundación San Miguel – Salta**REUNION ANUAL ESPECIAL**

Conforme al Art. 7° de Nuestro Estatutos, el Consejo de Administración, convoca a sus miembros a la Reunión Anual Especial a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2011, a las 15.30 hs. en su Sede Serial Ituzaingó N° 287 Salta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de Asamblea.

2.- Tratar la documentación, correspondiente al Ejercicio N° 6, concluido el 31 de Diciembre de 2010, Estado Contable que se deberá considerar y aprobar, Memoria Institucional, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General.

3.- Reasunción del Sr. Presidente de la Fundación San Miguel de licencia.

4.- Designación por parte del Sr. Presidente de la Fundación San Miguel a los miembros temporarios quienes se desempeñaran en sus cargos por el término de 2 (dos) años por vencimiento de mandato Art. 6 del Estatuto Social.

5.- Solicitud de licencia de Sr. Presidente de la Fundación San Miguel.

Angel Muratore
Secretario
Gabriel Rasedo
Vicepresidente
a/c Presidencia

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/04/2011

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100020905

F. N° 0001-31553

AS.EM.BA.PR.A.S. (Asoc. Ex Empleados Banco de Préstamos y Asistencia Social)

Llamado a Elecciones

Renovación de Comisión Directiva

La Comisión Directiva de AS.EM.BA.PR.A.S., llama a Elecciones para renovación total de autoridades y del Organó de Fiscalización, a llevarse a cabo el día sábado 30 de abril del año 2011, y en la siguiente forma:

a) Asociados de Casa Central:

Lugar: Vicente López N° 41.

Horario: 16 a 19 hs.

b) Asociados de filiales.

Lugar: en cada una de la filiales.

Horario: de 10:30 a 13:30.

Presentación de listas: Las listas se recibirán hasta el día miércoles 20 de abril de 2011, hasta hs. 12:00, en la oficina de AS.EM.BA.PR.A.S., (Vicente López N° 41).

Tachas e impugnaciones hasta hs. 12:00 del 25 de abril de 2011.

Oficialización el día 26 de abril de 2011.

Cargos a cubrir: (Art. 18 del Est.) Presidente; Vicepresidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Pro tesorero; Cuatro vocales titulares; Cuatro vocales suplentes; Dos miembros titulares y dos miembros suplentes para el Organó de Fiscalización.

Cuerpo Electoral: El mismo estará integrado por dos miembros representantes de la actual Comisión Directiva y un fiscal de cada lista participante. (Art. 23)

Escrutinio: Se realizarán en los respectivos lugares, al cierre de las mesas interviniendo únicamente el Cuerpo Electoral.

Para las filiales, la Comisión Directiva designará sus representantes, debiendo hacer lo mismo las listas participantes, los cuales harán de Cuerpo Electoral en las respectivas filiales.

Padrón: El mismo estará a disposición de los asociados en las oficinas de AS.EM.BA.PR.A.S., sito en calle Vicente López N° 41.

Requisitos: (art. 19) para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización se requiere: a) Ser asociado activo o vitalicio. B) Ser mayor de 21 años. C) Un año de antigüedad mínimo como asociado.

Nora Alvarado de Vera
Secretaria

Eugenio Francisco Ferreyra
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 06/04/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100020913

Saldo anterior Boletín	\$ 128.507,80
Recaudación	
Boletín del día 05/04/11	\$ 2.473,60
TOTAL	\$ 130.981,40

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar